



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2014-MPH/GM**

Huancayo,

19 FEB, 2014

**VISTO:**

El Informe N° 118-2014-MPH-GA/GDET de fecha 28 de Enero del 2014 en donde remiten los actuados de la recurrente Domitila Sarmiento de Huaira en donde presenta Recurso de Apelación contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico N° 0465-2013-MPH/GDEyT de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Informe Legal N°080-2014-MPH/GAL; y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General regula el Principio de Legalidad que establece que las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y el Derecho y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas, por lo que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo.

Que mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 495-2013-MPH/GDEYT de fecha 27 de Diciembre del 2013 se Declara Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la recurrente Domitila Sarmiento de Huaira incoado en el Expediente N° 35869-S-2012.

Que con numero de Expediente N° 002490-S-14 y con el escrito de fecha 23 de Enero del 2013 en la recurrente Domitila Sarmiento de Huaira presenta Recurso de Apelación a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 0495-2013-MPH/GDET de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Recurso de Apelación se encuentra dentro del plazo legal para su interposición y contando con firma de abogado cumple con los requisitos exigidos en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Artículos 207°, 209° y 211°.

El artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N°27444, prescribe que: *“El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.”*

Que se tiene que con fecha 14-04-2011 se impone la infracción N° 000193 a la recurrente Señora Domitila Sarmiento de Huaira con Código de Infracción N° 2019 que establece: “Por vender o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública”, infracción que tiene una sanción pecuniaria del 0.5 UIT y sanción complementaria de clausura temporal.

Que el Artículo 15° de la Ordenanza Municipal N° 431-MPH/CM prescribe: “detectada la infracción por personal de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, ya sea por denuncia de parte o por sanción de



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"  
Gestión Edil 2011 - 2014

fiscalización y/o control de la propia Municipalidad, se procederá a la notificación, o se informará al órgano competente y se procederá de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 7° numeral 7.3".

Se puede apreciar de los actuados que la recurrente no presenta pruebas fehacientes que puede desvirtuar la infracción cometida por su persona, no siendo por la deficiencia probatoria amparable la impugnación presentada por la recurrente.

Que conforme a los considerandos precedentes y estando al Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación presentado por Domitila Sarmiento de Huaira contra la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo N° 0495-2013-MPH/GDEYT de fecha 27 de Diciembre del 2013., por los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico y Turismo.

**ARTICULO TERCERO.-** Declarar agotada la vía administrativa.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar a la administrada conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia Municipal

Edon. Ernesto Segura Mayta  
Gerente Municipal

Jma.